



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

Administración

DELEGACION DE FUNCIONES EN CONCEJALA PARA CELEBRACION DE BODA CIVIL

DELEGACION DE FUNCIONES EN CONCEJALA PARA CELEBRACION DE BODA CIVIL

D. JOSE JOAQUIN PRIETO MORA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GOJAR (GRANADA), HACE SABER:

Por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de agosto de 2024 se ha acordado la delegación de competencias de Alcaldía en un concejal para autorizar un matrimonio civil. Se publica el mismo para su general conocimiento, y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados pueden interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

«RESOLUCIÓN DE ALCALDIA PARA LA DELEGACIÓN DE ACTO CIVIL (MATRIMONIO) EN DOÑA MERCEDES GARZÓN RUIZ, CONCEJALA DEL AYUNTAMIENTO DE GÓJAR.

RESULTANDO que por parte del Registro Civil de esta localidad se ha recibido oficio en el que se pone de manifiesto que Dª LETICIA MARTÍNEZ ALBERDI con DNI nº ***7185** y D. MIGUEL ANGEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ con DNI nº ***5320** han obtenido autorización por parte SR. Magistrado - Juez encargado del Registro Civil de GRANADA en el expediente llevado a efecto bajo el n º 2722/2024, para la celebración de su matrimonio.

RESULTANDO: Que los citados promotores del expediente, han manifestado su intención de contraer matrimonio ante esta Alcaldía.

CONSIDERANDO: Que la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado sobre autorizaciones de Matrimonio Civil por los Alcaldes, de fecha 26 de Enero de 1995 (B.O.E. de 10 de Febrero de 1995), faculta a éstos últimos para la delegación de las citadas funciones en un Concejal de la Corporación, esta Alcaldía , por medio de la presente, RESUELVE:

PRIMERO.- DELEGAR en Dª MERCEDES GARZÓN RUÍZ, CONCEJAL DELEGADA de este Ayuntamiento, las facultades que me otorga la Ley para unir en Matrimonio Civil a Dª LETICIA MARTÍNEZ ALBERDI y D . MIGUEL ANGEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ.

SEGUNDO .- La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación de ALCALDE.

TERCERO.- La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante ALCALDE expresa manifestación de

no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que le sea notificada esta Resolución.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos

En Gójar (Granada), a 9 de Agosto de 2024

Firmado por: El Alcalde-Presidente, D. José Joaquín Prieto Mora